

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****102****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 280/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MADALIN ALEXANDRU CONSTANTIN frente a NABARCAMER SL y SERVICIOS LOGISTICOS ELAVIS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO DE ACLARACIÓN de fecha 28.07.2020 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SE ACUERDA COMPLETAR el Auto de fecha 13.12.2019, en los siguientes términos:

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. MADALIN ALEXANDRU CONSTANTIN frente a las codemandadas SERVICIOS LOGISTICOS ELAVIS SL y NABARCAMER SL, partes ejecutadas, por un principal de 2495,97 euros, más 249,60 euros y 249,60 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NABARCAMER SL y SERVICIOS LOGISTICOS ELAVIS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.988/20)

